



Resolución de Secretaría General

N° 051 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 31 de Agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000059-2022-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000184-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que: *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“(...) Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, las cuales forman parte del*

De fecha: 31/08/2022

Sistema Nacional de Abastecimiento, así como por las normas y prácticas del comercio internacional”;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)”;*

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras, la de: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”;*

Que, el literal b. del acápite 7 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 06, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA, indica que *“(...) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el COMITÉ estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá ser un representante del OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno (1) necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras, estará certificado en contrataciones y actuará como Presidente del COMITÉ (...)”;*

Que, el literal a) del subnumeral 7.2.2. del numeral 7.2 del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-DPC-001, versión 00, denominada “Designación de Comités para las contrataciones en el mercado nacional y extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *“El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 067-2022-DE/VRD, se aprobó la cuarta modificación a la Lista Estratégica de Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero para el año fiscal 2022, la cual incluye la contratación denominada “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz C.A. y 28.5V DC – CUI N2492600 SETRA PP-0135”;

Que, la Fuerza Aérea del Perú ha remitido los nombres de sus representantes titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz D.C. – CUI N2492600 SETRA PP-0135”;

De fecha: 31/08/2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del proceso de contratación en el mercado extranjero para la “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz D.C. – CUI N2492600 SETRA PP-0135”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, se delega en la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, *“Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités en los procedimientos de selección que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo el ámbito de su competencia, así como modificar su composición”*;

Que, mediante Informe N° 000059-2022-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras propone la designación de los miembros titulares y suplentes que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 016-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz D.C. – CUI N2492600 SETRA PP-0135”, hasta su culminación;

Que, mediante Informe Legal N° 000184-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero citado en el considerando precedente, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección de Procesos de Compras;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Viceministerial N° 067-2022-DE/VRD, en la Resolución Jefatural N° 096-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 011-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA y en la Resolución Directoral N° 0032-2022-DEM-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 016-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz D.C. – CUI N2492600 SETRA PP-0135”, hasta su culminación:

De fecha: 31/08/2022

Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero Procedimiento de Selección RES N° 016-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz D.C. – CUI N2492600 SETRA PP-0135”			
REPRESENTANTE	TITULARES	SUPLENTE	CARGO
ACFFAA	CORDOVA VILLACIS, Lludy DNI: 05407561	DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo DNI: 07353177	Presidente
ACFFAA	LOZANO SALAZAR, Jorge Luis DNI: 06301514	FELIPA MORENO, Kenneth Hernán DNI: 43183314	Segundo Miembro
FAP (Área Usuaría)	ASMAT VIVAR, Armando Barnaby DNI: 10093877	LIMAYMANTA ORDOÑEZ, Ruben DNI: 42008767	Tercer Miembro

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 016-2022-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Planta de Poder 115/200V 400Hz D.C. – CUI N2492600 SETRA PP-0135”, debiendo efectuar la entrega del expediente de contratación respectivo.

Artículo 3.- El citado Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero, se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas